



Resolución Gerencial Regional

Nº 0180 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” d). “En el caso de reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010; debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Que el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, u constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 en su artículo 1º Finalidad precisa: “La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública”.

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 012-2011-se dictan medidas restrictivas en el gasto público, como es el caso de bienes y servicios, solamente se podrá autorizar hasta el 40% de la Programación de Compromiso Anual. Esta restricción ha sido suspendida a través del Decreto de Urgencia Nº 026-2011 hasta el 28 de julio del 2011, el trámite de demandas adicionales de recursos vía créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, en base a la Resolución Gerencia Regional Nº 076-2011-GRA-GRTC, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra Mantenimiento Periódico Carretera Departamental AR 120 Empalme PE-34C (DV Omate) – LD Moquegua Tramo. Mollebaya – Pocsi - Talamolle (Km. 00+000 - Km.32+290,46), el Sub-Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con Memorandum Nº 074-2011-GRA/GRTC-DEC - Exp. Reg. 3191 y Memorandum Nº 069-2011-GRA/GRTC-DEC - Exp. Reg. 2859, solicita la contratación de personal, por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), detalle del requerimiento de personal figura en el proyecto de bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios Nº 004-2011-GRA/GRTC

Que, el requerimiento de contratación cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional, de acuerdo al proveido recaído en el Oficio Nº 255-2011-GRA/GRTC-OA-UP; además cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorandum Nº 053-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 041-2011-GRA/GRTC-up de la Unidad de Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2011; contratación que debe efectuarse mediante Concurso Público de Méritos.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0180 -2011-GRA/GRTC

Que, el referido requerimiento se encuentra normado dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el D.S. 075-2008-PCM;

Que, para tal efecto mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011, se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, modificada por la Resolución Gerencia Regional N° 162-2011 de fecha 08/06/2011, encargada de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administrativa de Servicios.

Que, dicha comisión conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO DE MÉRITOS N° 004-2011-GRA-GRTC, PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AREQUIPA

I. OBJETO.

Establecer términos, formalidades y procedimientos para el concurso de méritos convocado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para realizar acciones definidas por cada requerimiento en la Sede Central y las Direcciones Ejecutivas de Circulación Terrestre y de Caminos

II. BASE LEGAL

- Ley 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Resolución Gerencial Regional N° 076-2011-GRA/GRTC, que aprueban el Expediente Técnico de la Obra.
- Oficio N° 121-2011-GRA/GRTC-DEC del Sub-Gerente de Infraestructura
- Memorandum N° 074-2011-GRA/GRTC-DEC del Sub-Gerente de Infraestructura
- Oficio N° 233-2011-GRA/GRTC-OA-UP, del Jefe del Área de Recursos Humanos.
- Memorandum N° 053-2011-GRA/GRTC-OPP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal.
- Informe N° 041-2011-GRA/GRTC-OPP.apr del Jefe del Área de Presupuesto, referido a Certificación Presupuestal.
- Proveido del Gerente Regional, recaído en el Oficio N° 255-2011-GRA/GRTC-OA-UP, indicando proceder de acuerdo a normas vigentes.
- Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA-GRTC que conforma la Comisión de Concurso de Méritos encargada de seleccionar al personal para contratación administrativa de servicios.
- Resolución Gerencial Regional N° 162-2011-GRA-GRTC que modifica la R.G.R. N° 002-2011-GRA/GRTC que conforma la Comisión de Concurso de Méritos, encargada de seleccionar al personal para contratación administrativa de servicios.

III. ENTIDAD CONVOCANTE

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Comisión de Concurso de Méritos.

IV. DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS.

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Sub-Gerencia de Infraestructura

Obra por Administración Directa: Mantenimiento Periódico Carretera Departamental AR 120 Empalme PE-34C (DV Omate) – LD Moquegua Tramo. Mollebaya – Pocsi - Talamolle (Km. 00+000 - Km.32+290,46)

01 Ingeniero Residente

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Ingeniero Asistente



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Técnico de Laboratorio

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Coordinador Administrativo

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Auxiliar de Oficina Técnica

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Capataz

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

06 Choferes

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

04 Operarios

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

04 Oficiales

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

10 Peones

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

V. REQUISITOS GENERALES

Documentos obligatorios a presentar:

Los postulantes presentarán en original y copia:

1. Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, señalando sus apellidos y nombres, documento de identidad, RUC, domicilio e indicar la plaza a la que postula. Anexo 02.
2. Declaración Jurada según Anexo 03
3. Copia del Documento Nacional de Identidad.
4. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC – Activo.
5. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales y Policiales. Se deberá presentar los originales al finalizar el concurso, de ser declarados ganadores.
6. Currículum Vitae documentado, debidamente foliado y certificados por los fedatarios de la GRTC

Requisitos Mínimos y Competencias que debe de reunir el Postulante

Servicio: Ingeniero Residente

1. Título de Ingeniero Civil colegiado con una antigüedad no menor de 03 años y estar habilitado para ejercer como profesional
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 3 años.
3. Capacitación o Certificación Laboral en Mantenimiento Periódico de Carreteras, Construcción de Obras de Arte y Sistemas de Drenaje



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

4. Capacitación en Gestión Presupuestaria, Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
5. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
6. Liderazgo en equipo de trabajo.

Servicio: Ingeniero Asistente

1. Titulo de Ingeniero Civil o Grado de Bachiller.
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 2 años.
3. Capacitación o Certificación Laboral en Mantenimiento Periódico de Carreteras, Construcción de Obras de Arte y Sistemas de Drenaje
4. Capacitación en Gestión Presupuestaria, Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
5. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
6. Disposición para trabajar en equipo.

Servicio: Técnico de Laboratorio

1. Grado de Técnico de Laboratorio o Bachiller en Ingeniería Civil
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 2 años.
3. Capacitación o Certificación laboral en Mecánica de Suelos.
4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
5. Trato cordial de atención usuarios internos y externos.
6. Disposición para trabajar en equipo.

Servicio: Coordinador Administrativo

1. Grado Académico de Bachiller y/o Estudios Universitarios en Administración de Empresas, Contabilidad o Economía.
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 3 años.
3. Capacitación en asuntos relativos a Gestión Presupuestaria, Gestión Administrativa, Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
5. Trato cordial de atención usuarios internos y externos.
6. Disposición para trabajar en equipo.

Servicio: Auxiliar de Oficina

1. Estudios de Secretaría y Computación en Instituto Técnico, conocimiento de Administración, Contabilidad o carrera a fin.
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 1 año.
3. Capacitación en asuntos relativos al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Sistema Integrado de Gestión



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Administrativa (SIGA) y Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.

- a. Proactivo.
- b. Iniciativa.
- c. Creatividad.
- d. Analítico.

5. Trato cordial de atención usuarios internos y externos.

6. Disposición para trabajar en equipo.

Servicio: Capataz

1. Estudios Secundarios concluidos, capacitación para el cargo de capataz o maestro de obra.

2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 5 años.

3. Capacitación en Obras Públicas, Construcción y Drenaje.

4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.

- a. Proactivo.
- b. Iniciativa.
- c. Creatividad.
- d. Analítico.

5. Liderazgo para trabajar en equipo.

Servicio: Chofer

1. Estudios Secundarios concluidos.

2. Poseer como mínimo Licencia de Conducir Clase A Categoría III Profesional Especializado b.

3. No haber cometido infracción, ni sanción vigente en el lapso de un (01) año.

4. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 2 años.

5. Capacitación en Operación de Maquinaria Pesada.

6. Conocimiento de la Normatividad de Telecomunicaciones.

7. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.

- a. Proactivo.
- b. Iniciativa.
- c. Creatividad.
- d. Analítico.

8. Disposición para trabajar en equipo.

Servicio: Operario

1. Estudios Secundarios concluidos, capacitación como operario o mayor.

2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 1 año.

3. Capacitación en Obras Públicas, Construcción y/o Mantenimiento de Carreteras.

4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.

- e. Proactivo.
- f. Iniciativa.
- g. Creatividad.
- h. Analítico.

5. Liderazgo para trabajar en equipo.

Servicio: Oficial

1. Estudios Secundarios concluidos, capacitación como operario o mayor.

2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 1 año.

3. Capacitación en Obras Públicas, Construcción y/o Mantenimiento de Carreteras

4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.

- a. Proactivo.
- b. Iniciativa.
- c. Creatividad.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

- d. Analítico.
5. Liderazgo para trabajar en equipo.

Servicio: Peón

1. Estudios Secundarios no concluidos.
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 1 año.
3. Capacitación en Obras Públicas, Construcción y Drenaje.
4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
5. Liderazgo para trabajar en equipo.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO.

Inicio : A partir del día siguiente de firmado el contrato de servicios.
Término : Por tres meses, a partir del 1º de julio.

VII. VALOR REFERENCIAL

- | | | |
|--------------------------------|----------------------|--------------|
| 1. Ingeniero Residente | HONORARIOS MENSUALES | S/. 3 600,00 |
| 2. Ingeniero Asistente | HONORARIOS MENSUALES | S/. 2 500,00 |
| 3. Técnico de Laboratorio | HONORARIOS MENSUALES | S/. 2 000,00 |
| 4. Coordinador Administrativo | HONORARIOS MENSUALES | S/. 1 500,00 |
| 5. Auxiliar de Oficina Técnica | HONORARIOS MENSUALES | S/. 1 400,00 |
| 6. Capataz | HONORARIOS MENSUALES | S/. 1 700,00 |
| 7. Chofer | HONORARIOS MENSUALES | S/. 1 500,00 |
| 8. Operario | HONORARIOS MENSUALES | S/. 1 500,00 |
| 9. Oficial | HONORARIOS MENSUALES | S/. 1 400,00 |
| 10. Peón | HONORARIOS MENSUALES | S/. 1 300,00 |

VIII. CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Los postulantes presentarán en sobre cerrado, indicando el cargo al que postula, según detalle:

Señor

Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos N° 004-2011-GRTC/CAS

Nombre del postulante:

Cargo al que postula:

1. Recibo de pago por concepto de compra de bases al Concurso de Méritos, por la suma de Cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 5.00), abonados en Tesorería de la GRTC-AREQUIPA
2. Documentos de presentación obligatoria indicados en el Capítulo V. Requisitos generales.

IX. FACTORES DE EVALUACIÓN



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Los postulantes a los servicios convocados, serán evaluados de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

- a) **Evaluación Curricular:** En esta fase se evaluará el nivel académico y educativo alcanzado por el postulante al servicio que postula, además de la experiencia laboral y capacitaciones.
- b) **Entrevista Personal:** Se realizará con la finalidad de que se conozca al postulante, el grado de conocimiento en la materia que postula, seguridad para expresar sus ideas, predisposición para trabajar en condiciones de presión, desenvolvimiento, etc.

X. PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO

El proceso de evaluación de Personal, se desarrollará de la siguiente manera:

CONVOCATORIA.

Se publicará en la página web institucional.

EVALUACIÓN.

En el proceso de evaluación de personal, el puntaje será sobre la base de 100 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACIÓN CURRICULAR PROFESIONALES.

Puntaje máximo de sesenta (60) puntos: comprende la información básica sobre el nivel académico y/o educativo, experiencia laboral y capacitación:

NIVEL EDUCATIVO: De acuerdo con las especificaciones señaladas para el servicio a que postula; hasta un máximo de treinta (30) puntos, detallado:

- 30 Puntos Doctorado
- 28 Puntos Maestría
- 25 Puntos Título Profesional
- 20 Puntos Bachiller Universitario
- **EXPERIENCIA LABORAL:** De acuerdo al servicio que postula; actividades administrativas públicas o privadas, hasta un máximo de quince (15) puntos:
 - 10 Puntos De 0 a 3 año
 - 15 Puntos De 3 a más
- **CAPACITACIÓN:** Asistencia, participación, organización en eventos de capacitación vinculados al perfil del servicio, con una antigüedad no mayor de dos años (enero 2009); hasta por un máximo de quince (15) puntos:
 - 06 Puntos Construcción de Carreteras y/o Mantenimiento Vial
 - * 06 Puntos Más de 05 años
 - * 04 Puntos 0 a 03 años
 - 05 Puntos Administración Pública
 - 05 Puntos Informática
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico
 - 05 Puntos Idiomas
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Para pasar a la siguiente fase se requiere cuarenta (40) puntos.

EVALUACIÓN CURRICULAR TÉCNICOS.

Puntaje máximo de sesenta (60) puntos: comprende la información básica sobre el nivel académico y/o educativo, experiencia laboral y capacitación:

NIVEL EDUCATIVO: De acuerdo con las especificaciones señaladas para el servicio a que postula; hasta un máximo de treinta (30) puntos, detallado:

- 30 Puntos Título de Ingeniería Civil
 - 25 Puntos Bachiller de Ingeniería Civil
 - 20 Puntos Egresado de Ingeniería Civil
 - 15 Puntos Estudios Universitarios de Ingeniería Civil no concluidos o título de técnico de Instituto Superior de la Especialidad de Mecánica de Suelos.
 - 25 Puntos Egresado de Universidad o Instituto Técnico.
 - 20 Puntos Estudios Universitarios no concluidos
- **EXPERIENCIA LABORAL:** De acuerdo al servicio que postula; actividades administrativas públicas o privadas, hasta un máximo de quince (15) puntos:
 - 10 Puntos De 0 a 1 año
 - 15 Puntos De 1 a más años
 - **CAPACITACIÓN:** Asistencia, participación, organización en eventos de capacitación vinculados al perfil del servicio, con una antigüedad no mayor de dos años (enero 2009); hasta por un máximo de quince (15) puntos:
 - 05 Puntos Administración Pública
 - 05 Puntos Informática
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico
 - 05 Puntos Idiomas
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico

Para pasar a la siguiente fase se requiere cuarenta (40) puntos.

EVALUACIÓN CURRICULAR AUXILIARES.

Puntaje máximo de sesenta (60) puntos: comprende la información básica sobre el nivel académico y/o educativo, experiencia laboral y capacitación:

NIVEL EDUCATIVO: De acuerdo con las especificaciones señaladas para el servicio a que postula; hasta un máximo de treinta (30) puntos, detallado:

- 30 Puntos Estudios Universitarios concluidos
 - 25 Puntos Título Certificado de Instituto Técnico
 - 20 Puntos Estudios Universitarios no concluidos
- **EXPERIENCIA LABORAL:** De acuerdo al servicio que postula; actividades administrativas públicas o privadas, hasta un máximo de quince (15) puntos:
 - 10 Puntos De 0 a 1 año
 - 15 Puntos De 1 a más años



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

- **CAPACITACIÓN:** Asistencia, participación, organización en eventos de capacitación vinculados al perfil del servicio, con una antigüedad no mayor de dos años (enero 2009); hasta por un máximo de quince (15) puntos:
 - 05 Puntos Administración Pública
 - 05 Puntos Informática
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico
 - 05 Puntos Idiomas
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico

Para pasar a la siguiente fase se requiere cuarenta (40) puntos.

ENTREVISTA PERSONAL.

Se calificará las aptitudes personales, asignándose un máximo de cuarenta (40) puntos, obtenidos del promedio de cada uno de los miembros, aplicándose los siguientes criterios de calificación:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Aspecto personal | 05 Puntos |
| 2. Seguridad y estabilidad emocional | 10 Puntos |
| 3. Capacidad de persuasión | 10 Puntos |
| 4. Capacidad para tomar decisiones | 05 Puntos |
| 5. Conocimiento en el servicio al que postula. | 10 Puntos |

Las personas con discapacidad tendrán una bonificación de 15 puntos, en virtud al Art. 36 de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Será declarado ganador, el postulante que obtenga el más alto puntaje, siempre que no sea menor de sesenta (60) puntos. Caso de empate se declarará ganador al postulante que en su currículum demuestre haber realizado servicios por más tiempo en el área correspondiente. De persistir el empate, se declarará ganador al postulante con mayor experiencia en el Sector Público.
2. El ganador materia del concurso se incorporará al respectivo servicio previa suscripción del contrato administrativo de servicio, el mismo que le será notificado por la GRTC en forma escrita.
3. La falta de postulantes y/o la asignación del puntaje mínimo requerido de sesenta (60) puntos acumulados, originará la declaración de desierto del Concurso.
4. En caso de presentarse un sólo postulante al servicio materia de concurso, ésta le será adjudicada, siempre que reúna los requisitos mínimos y competencias del servicio y califique en las etapas del proceso obteniendo el puntaje mínimo requerido.

XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1. Los postulantes que no logren acceder al servicio, integrarán en orden de mérito la lista de elegibles, por un periodo de un (01) mes, siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio de sesenta (60) puntos.
2. Una vez concluida la convocatoria se otorgará un plazo de máximo de cinco (05) días útiles para que las personas que postularon recojan su currículum vitae. Posterior a este plazo dichos documentos serán eliminados.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los casos no contemplados ni previstos en la presente, serán resueltos por la Comisión de Concurso, como única instancia administrativa responsable del proceso.

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones suscribirá el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con los ganadores del concurso por el período estipulado en las Bases.

Queda terminantemente prohibida la postulación de personas que tengan vínculo familiar con el Titular del Pliego, Consejeros Regionales, Funcionarios de la GRTC y miembros de la Comisión de Concurso de méritos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Arequipa, junio 20 del 2011.

LA COMISIÓN





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

1. Publicación de las Bases y Convocatoria.

Del 21 de junio al 24 de junio del presente año, en la GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 – Paucarpata

2. Venta de bases.

Del 21 de junio al 24 de junio del presente año, en la Unidad de Tesorería - GRTC, Av. Guardia Civil N° 702- Paucarpata

3. Inscripción de postulantes y Recepción de documentos.

Desde el 25 de junio del presente año (horario de oficina de 08:30 hrs. a 15:00 hrs.) hasta el 28 de junio del presente año (hora 15.00 hrs.), en Trámite Documentario - GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 – Paucarpata

4. Evaluación Curricular y Publicación de aptos para la entrevista personal.

El 30 de junio del presente año a partir de las 10: 30 hrs. local de la GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 - Paucarpata y Publicación Aptos, a partir de las 14:00 hrs. del mismo día en el portal web institucional <http://www.gra-grtc.gob.pe>.

5. Entrevista Personal.

El 1° de julio del presente año a las 09.30 hrs. en el Auditorio de la entidad.

6. Publicación de Cuadro de Méritos.

El 1° de julio del presente año a las 14:00 hrs. en el portal web de la GRTC-AREQUIPA, <http://www.gra-grtc.gob.pe>

LA COMISIÓN



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ANEXO N° 02

SOLICITO: Ser admitido como postulante al Servicio de
- bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE MERITOS DE
SELECCIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, CONVOCADA POR LA GERENCIA REGIONAL
DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AREQUIPA.

S.P.

Yo

identificado con DNI N° _____, con Registro Único de
Contribuyente RUC N° _____, con domicilio legal en
_____ N° _____, del distrito de _____
, provincia de _____
y departamento de _____, ante Usted. muy respetuosamente
me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria para el concurso de méritos
para cubrir servicios CAS. Solicito a usted ser admitido como postulante al
servicio de _____, para cuyo efecto
adjunto mi Currículum Vitae en _____ folios.

Por tanto:

Señor Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos CAS de la GRTC
AREQUIPA, agradeceré acceder a mi petición.

Arequipa, _____ del 2011.

FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRES _____

DNI N° _____
RUC N° _____



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, de _____ años de edad, identificado con DNI N° _____, Registro Único de Contribuyente RUC N° _____, domiciliado en _____, con pleno conocimiento DECLARO BAJO JURAMENTO, que no tengo incapacidad para el ejercicio de mis Derechos Civiles, que no estoy inmerso en ningún Proceso Administrativo Disciplinario, ni he sido destituido de la Administración Pública, que no he sido objeto de despido en la actividad privada por infracción grave u otra de similar naturaleza, que carezco de antecedentes penales, judiciales y policiales, así como gozo de buena salud, que no me une ningún vínculo familiar y/o matrimonial hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Titular del Pliego, miembros del Consejo Regional, funcionarios, ni miembros de la Comisión de Concurso Público de Méritos CAS de la GRTC- AREQUIPA, así mismo no percibo ningún tipo de remuneración por parte del Estado de ninguna naturaleza, lo que declaro en sustitución del documento oficial que acredita mi dicho y con buena fe, amparado en el principio de presunción de veracidad normado en el Art. 42º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; manifiesto así mismo conocer las consecuencias de orden pecuniario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta Declaración, conforme lo establece el Art. 230º de la Ley N° 27444 y Art. 411º del Código Penal.

Arequipa, _____ del 2011.

.....
FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRES _____

DNI N° _____
RUC N° _____



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
“AÑO DEL DESCUBRIMIENTO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS N° 004-2011-GRA-GRTC, PARA LA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA GRTC
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MANTENIMIENTO
PERIÓDICO CARRETERA DEPARTAMENTAL AR 120 EMPALME PE-
34C (DV OMATE) – LD MOQUEGUA TRAMO. MOLLEBAYA – POCSI-
TALAMOLLE (KM. 00+000 -KM.32+290,46)

SERVICIO	01 INGENIERO CIVIL (RESIDENTE)
SERVICIO	01 INGENIERO CIVIL (ASISTENTE)
SERVICIO	01 TÉCNICO DE LABORATORIO
SERVICIO	01 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SERVICIO	01 AUXILIAR DE OFICINA TÉCNICA
SERVICIO	01 CAPATAZ
SERVICIO	06 CHOFERES
SERVICIO	04 OPERARIOS
SERVICIO	04 OFICIALES
SERVICIO	10 PEONES

INSCRIPCION Y RECEPCION DE EXPEDIENTES: DEL 25 AL 28 DE JUNIO 2011 (ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO)
VENTA DE BASES:
AREQUIPA, JUNIO 21 DEL 2011

LA COMISIÓN





Resolución Gerencial Regional

Nº 0180 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades;

Que, de conformidad a la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” **d)**. “En el caso de reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010; debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Que el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, u constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 1° Finalidad precisa: “La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública”.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 012-2011-se dictan medidas restrictivas en el gasto público, como es el caso de bienes y servicios, solamente se podrá autorizar hasta el 40% de la Programación de Compromiso Anual. Esta restricción ha sido suspendida a través del Decreto de Urgencia N° 026-2011 hasta el 28 de julio del 2011, el trámite de demandas adicionales de recursos vía créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, en base a la Resolución Gerencia Regional N° 076-2011-GRA-GRTC, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra Mantenimiento Periódico Carretera Departamental AR 120 Empalme PE-34C (DV Omate) – LD Moquegua Tramo. Mollebaya – Pocsi - Talamolle (Km. 00+000 - Km.32+290,46), el Sub-Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con Memorandum N° 074-2011-GRA/GRTC-DEC - Exp. Reg. 3191 y Memorandum N° 069-2011-GRA/GRTC-DEC - Exp. Reg. 2859, solicita la contratación de personal, por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), detalle del requerimiento de personal figura en el proyecto de bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC

Que, el requerimiento de contratación cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional, de acuerdo al proveido recaído en el Oficio N° 255-2011-GRA/GRTC-OA-UP; además cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorandum N° 053-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 041-2011-GRA/GRTC-up de la Unidad de Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2011; contratación que debe efectuarse mediante Concurso Público de Méritos.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0180 -2011-GRA/GRTC

Que, el referido requerimiento se encuentra normado dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el D.S. 075-2008-PCM;

Que, para tal efecto mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011, se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, modificada por la Resolución Gerencia Regional N° 162-2011 de fecha 08/06/2011, encargada de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administrativa de Servicios.

Que, dicha comisión conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REQUERIDA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
F. G. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 0180 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes.” d). “En el caso de reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010; debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Que el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, u constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 en su artículo 1º Finalidad precisa: “La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública”.

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 012-2011-se dictan medidas restrictivas en el gasto público, como es el caso de bienes y servicios, solamente se podrá autorizar hasta el 40% de la Programación de Compromiso Anual. Esta restricción ha sido suspendida a través del Decreto de Urgencia Nº 026-2011 hasta el 28 de julio del 2011, el trámite de demandas adicionales de recursos vía créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, en base a la Resolución Gerencia Regional Nº 076-2011-GRA-GRTC, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra Mantenimiento Periódico Carretera Departamental AR 120 Empalme PE-34C (DV Omate) – LD Moquegua Tramo. Mollebaya – Pocsi - Talamolle (Km. 00+000 - Km.32+290,46), el Sub-Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con Memorandum Nº 074-2011-GRA/GRTC-DEC - Exp. Reg. 3191 y Memorandum Nº 069-2011-GRA/GRTC-DEC - Exp. Reg. 2859, solicita la contratación de personal, por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), detalle del requerimiento de personal figura en el proyecto de bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios Nº 004-2011-GRA/GRTC

Que, el requerimiento de contratación cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional, de acuerdo al proveido recaído en el Oficio Nº 255-2011-GRA/GRTC-OA-UP; además cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorandum Nº 053-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 041-2011-GRA/GRTC-up de la Unidad de Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2011; contratación que debe efectuarse mediante Concurso Público de Méritos.



Resolución Gerencial Regional Nº 0180 -2011-GRA/GRTC

Que, el referido requerimiento se encuentra normado dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el D.S. 075-2008-PCM;

Que, para tal efecto mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011, se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, modificada por la Resolución Gerencia Regional N° 162-2011 de fecha 08/06/2011, encargada de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administrativa de Servicios.

Que, dicha comisión conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE ARQUEIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional Nº 0180 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades;

Que, de conformidad a la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” d). “En el caso de reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010; debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Que el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, u constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 1° Finalidad precisa: “La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública”.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 012-2011-se dictan medidas restrictivas en el gasto público, como es el caso de bienes y servicios, solamente se podrá autorizar hasta el 40% de la Programación de Compromiso Anual. Esta restricción ha sido suspendida a través del Decreto de Urgencia N° 026-2011 hasta el 28 de julio del 2011, el trámite de demandas adicionales de recursos vía créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, en base a la Resolución Gerencia Regional N° 076-2011-GRA-GRTC, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra Mantenimiento Periódico Carretera Departamental AR 120 Empalme PE-34C (DV Omate) – LD Moquegua Tramo. Mollebaya – Pocsi - Talamolle (Km. 00+000 - Km.32+290,46), el Sub-Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con Memorandum N° 074-2011-GRA/GRTC-DEC - Exp. Reg. 3191 y Memorandum N° 069-2011-GRA/GRTC-DEC - Exp. Reg. 2859, solicita la contratación de personal, por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), detalle del requerimiento de personal figura en el proyecto de bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC

Que, el requerimiento de contratación cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional, de acuerdo al proveido recaído en el Oficio N° 255-2011-GRA/GRTC-OA-UP; además cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorandum N° 053-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 041-2011-GRA/GRTC-up de la Unidad de Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2011; contratación que debe efectuarse mediante Concurso Público de Méritos.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0180 -2011-GRA/GRTC

Que, el referido requerimiento se encuentra normado dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el D.S. 075-2008-PCM;

Que, para tal efecto mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011, se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, modificada por la Resolución Gerencia Regional N° 162-2011 de fecha 08/06/2011, encargada de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administrativa de Servicios.

Que, dicha comisión conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 0180 -2011-GRA/GRTC

- Arequipa;

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes.” d) “En el caso de reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010; debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Que el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, u constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 en su artículo 1º Finalidad precisa: “La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública”.

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 012-2011-se dictan medidas restrictivas en el gasto público, como es el caso de bienes y servicios, solamente se podrá autorizar hasta el 40% de la Programación de Compromiso Anual. Esta restricción ha sido suspendida a través del Decreto de Urgencia Nº 026-2011 hasta el 28 de julio del 2011, el trámite de demandas adicionales de recursos vía créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, en base a la Resolución Gerencia Regional Nº 076-2011-GRA-GRTC, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra Mantenimiento Periódico Carretera Departamental AR 120 Empalme PE-34C (DV Omate) – LD Moquegua Tramo. Mollebaya – Pocsi - Talamolle (Km. 00+000 - Km.32+290,46), el Sub-Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con Memorandum Nº 074-2011-GRA/GRTC-DEC - Exp. Reg. 3191 y Memorandum Nº 069-2011-GRA/GRTC-DEC - Exp. Reg. 2859, solicita la contratación de personal, por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), detalle del requerimiento de personal figura en el proyecto de bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios Nº 004-2011-GRA/GRTC

Que, el requerimiento de contratación cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional, de acuerdo al proveido recaído en el Oficio Nº 255-2011-GRA/GRTC-OA-UP; además cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorandum Nº 053-2011-GRA/GRTC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 041-2011-GRA/GRTC-up de la Unidad de Presupuesto y según el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2011; contratación que debe efectuarse mediante Concurso Público de Méritos.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0180 -2011-GRA/GRTC



Que, el referido requerimiento se encuentra normado dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el D.S. 075-2008-PCM;

Que, para tal efecto mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011, se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, modificada por la Resolución Gerencia Regional N° 162-2011 de fecha 08/06/2011, encargada de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administrativa de Servicios.

Que, dicha comisión conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC y el Cronograma del Proceso de Selección que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal por Contratos Administrativos de Servicios N° 004-2011-GRA/GRTC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, para cubrir el requerimiento detallado en las Bases del Concurso.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”



13/7/2011

CONCURSO DE MÉRITOS N° 004-2011-GRA-GRTC, PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AREQUIPA

I. OBJETO.

Establecer términos, formalidades y procedimientos para el concurso de méritos convocado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para realizar acciones definidas por cada requerimiento en la Sede Central y las Direcciones Ejecutivas de Circulación Terrestre y de Caminos

II. BASE LEGAL

- Ley 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Resolución Gerencial Regional N° 076-2011-GRA/GRTC, que aprueban el Expediente Técnico de la Obra.
- Oficio N° 121-2011-GRA/GRTC-DEC del Sub-Gerente de Infraestructura
- Memorandum N° 074-2011-GRA/GRTC-DEC del Sub-Gerente de Infraestructura
- Oficio N° 233-2011-GRA/GRTC-OA-UP, del Jefe del Área de Recursos Humanos.
- Memorandum N° 053-2011-GRA/GRTC-OPP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal.
- Informe N° 041-2011-GRA/GRTC-OPP.apr del Jefe del Área de Presupuesto, referido a Certificación Presupuestal.
- Proveido del Gerente Regional, recaído en el Oficio N° 255-2011-GRA/GRTC-OA-UP, indicando proceder de acuerdo a normas vigentes.
- Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA-GRTC que conforma la Comisión de Concurso de Méritos encargada de seleccionar al personal para contratación administrativa de servicios.
- Resolución Gerencial Regional N° 162-2011-GRA-GRTC que modifica la R.G.R. N° 002-2011-GRA/GRTC que conforma la Comisión de Concurso de Méritos, encargada de seleccionar al personal para contratación administrativa de servicios.

III. ENTIDAD CONVOCANTE

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Comisión de Concurso de Méritos.

IV. DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS.

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Sub-Gerencia de Infraestructura

Obra por Administración Directa: Mantenimiento Periódico Carretera Departamental AR 120 Empalme PE-34C (DV Omate) – LD Moquegua Tramo. Mollebaya – Pocsi - Talamolle (Km. 00+000 - Km.32+290,46)

01 Ingeniero Residente

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Ingeniero Asistente



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Técnico de Laboratorio

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Coordinador Administrativo

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Auxiliar de Oficina Técnica

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

01 Capataz

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

06 Choferes

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

04 Operarios

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

04 Oficiales

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

10 Peones

Prestar servicios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

V. REQUISITOS GENERALES

Documentos obligatorios a presentar:

Los postulantes presentarán en original y copia:

1. Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa, señalando sus apellidos y nombres, documento de identidad, RUC, domicilio e indicar la plaza a la que postula. Anexo 02.
2. Declaración Jurada según Anexo 03
3. Copia del Documento Nacional de Identidad.
4. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC - Activo.
5. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales y Policiales. Se deberá presentar los originales al finalizar el concurso, de ser declarados ganadores.
6. Currículum Vitae documentado, debidamente foliado y certificados por los fedatarios de la GRTC

Requisitos Mínimos y Competencias que debe de reunir el Postulante

Servicio: Ingeniero Residente

1. Título de Ingeniero Civil colegiado con una antigüedad no menor de 03 años y estar habilitado para ejercer como profesional
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 3 años.
3. Capacitación o Certificación Laboral en Mantenimiento Periódico de Carreteras, Construcción de Obras de Arte y Sistemas de Drenaje



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

4. Capacitación en Gestión Presupuestaria, Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
5. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
6. Liderazgo en equipo de trabajo.

Servicio: Ingeniero Asistente

1. Título de Ingeniero Civil o Grado de Bachiller.
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 2 años.
3. Capacitación o Certificación Laboral en Mantenimiento Periódico de Carreteras, Construcción de Obras de Arte y Sistemas de Drenaje
4. Capacitación en Gestión Presupuestaria, Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
5. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
6. Disposición para trabajar en equipo.

Servicio: Técnico de Laboratorio

1. Grado de Técnico de Laboratorio o Bachiller en Ingeniería Civil
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 2 años.
3. Capacitación o Certificación laboral en Mecánica de Suelos.
4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
5. Trato cordial de atención usuarios internos y externos.
6. Disposición para trabajar en equipo.

Servicio: Coordinador Administrativo

1. Grado Académico de Bachiller y/o Estudios Universitarios en Administración de Empresas, Contabilidad o Economía.
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 3 años.
3. Capacitación en asuntos relativos a Gestión Presupuestaria, Gestión Administrativa, Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
5. Trato cordial de atención usuarios internos y externos.
6. Disposición para trabajar en equipo.

Servicio: Auxiliar de Oficina

1. Estudios de Secretaría y Computación en Instituto Técnico, conocimiento de Administración, Contabilidad o carrera a fin.
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 1 año.
3. Capacitación en asuntos relativos al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Sistema Integrado de Gestión



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Administrativa (SIGA) y Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.

- a. Proactivo.
- b. Iniciativa.
- c. Creatividad.
- d. Analítico.

5. Trato cordial de atención usuarios internos y externos.

6. Disposición para trabajar en equipo.



Servicio: Capataz

1. Estudios Secundarios concluidos, capacitación para el cargo de capataz o maestro de obra.

2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 5 años.

3. Capacitación en Obras Públicas, Construcción y Drenaje.

4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.

- a. Proactivo.
- b. Iniciativa.
- c. Creatividad.
- d. Analítico.

5. Liderazgo para trabajar en equipo.

Servicio: Chofer

1. Estudios Secundarios concluidos.

2. Poseer como mínimo Licencia de Conducir Clase A Categoría III Profesional Especializado b.

3. No haber cometido infracción, ni sanción vigente en el lapso de un (01) año.

4. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 2 años.

5. Capacitación en Operación de Maquinaria Pesada.

6. Conocimiento de la Normatividad de Telecomunicaciones.

7. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.

- a. Proactivo.
- b. Iniciativa.
- c. Creatividad.
- d. Analítico.

8. Disposición para trabajar en equipo.

Servicio: Operario

1. Estudios Secundarios concluidos, capacitación como operario o mayor.

2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 1 año.

3. Capacitación en Obras Públicas, Construcción y/o Mantenimiento de Carreteras.

4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.

- e. Proactivo.
- f. Iniciativa.
- g. Creatividad.
- h. Analítico.

5. Liderazgo para trabajar en equipo.

Servicio: Oficial

1. Estudios Secundarios concluidos, capacitación como operario o mayor.

2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 1 año.

3. Capacitación en Obras Públicas, Construcción y/o Mantenimiento de Carreteras.

4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.

- a. Proactivo.
- b. Iniciativa.
- c. Creatividad.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

9/nueve



- d. Analítico.
5. Liderazgo para trabajar en equipo.

Servicio: Peón

1. Estudios Secundarios no concluidos.
2. Experiencia en el Sector Público y/o Privado no menor de 1 año.
3. Capacitación en Obras Públicas, Construcción y Drenaje.
4. Actitudes y aptitudes que debe calificar la persona.
 - a. Proactivo.
 - b. Iniciativa.
 - c. Creatividad.
 - d. Analítico.
5. Liderazgo para trabajar en equipo.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO.

Inicio : A partir del día siguiente de firmado el contrato de servicios.
Término : Por tres meses, a partir del 1º de julio.

VII. VALOR REFERENCIAL

1. Ingeniero Residente HONORARIOS MENSUALES	S/. 3 600,00
2. Ingeniero Asistente HONORARIOS MENSUALES	S/. 2 500,00
3. Técnico de Laboratorio HONORARIOS MENSUALES	S/. 2 000,00
4. Coordinador Administrativo HONORARIOS MENSUALES	S/. 1 500,00
5. Auxiliar de Oficina Técnica HONORARIOS MENSUALES	S/. 1 400,00
6. Capataz HONORARIOS MENSUALES	S/. 1 700,00
7. Chofer HONORARIOS MENSUALES	S/. 1 500,00
8. Operario HONORARIOS MENSUALES	S/. 1 500,00
9. Oficial HONORARIOS MENSUALES	S/. 1 400,00
10. Peón HONORARIOS MENSUALES	S/. 1 300,00

VIII. CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Los postulantes presentarán en sobre cerrado, indicando el cargo al que postula, según detalle:

Señor

Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos N° 004-2011-GRTC/CAS

Nombre del postulante:

Cargo al que postula:

1. Recibo de pago por concepto de compra de bases al Concurso de Méritos, por la suma de Cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 5.00), abonados en Tesorería de la GRTC-AREQUIPA
2. Documentos de presentación obligatoria indicados en el Capítulo V. Requisitos generales.

IX. FACTORES DE EVALUACIÓN



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”



Los postulantes a los servicios convocados, serán evaluados de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

- Evaluación Curricular:** En esta fase se evaluará el nivel académico y educativo alcanzado por el postulante al servicio que postula, además de la experiencia laboral y capacitaciones.
- Entrevista Personal:** Se realizará con la finalidad de que se conozca al postulante, el grado de conocimiento en la materia que postula, seguridad para expresar sus ideas, predisposición para trabajar en condiciones de presión, desenvolvimiento, etc.

X. PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO

El proceso de evaluación de Personal, se desarrollará de la siguiente manera:

CONVOCATORIA.

Se publicará en la página web institucional.

EVALUACIÓN.

En el proceso de evaluación de personal, el puntaje será sobre la base de 100 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACIÓN CURRICULAR PROFESIONALES.

Puntaje máximo de sesenta (60) puntos: comprende la información básica sobre el nivel académico y/o educativo, experiencia laboral y capacitación:

NIVEL EDUCATIVO: De acuerdo con las especificaciones señaladas para el servicio a que postula; hasta un máximo de treinta (30) puntos, detallado:

- 30 Puntos Doctorado
- 28 Puntos Maestría
- 25 Puntos Título Profesional
- 20 Puntos Bachiller Universitario

EXPERIENCIA LABORAL: De acuerdo al servicio que postula; actividades administrativas públicas o privadas, hasta un máximo de quince (15) puntos:

- 10 Puntos De 0 a 3 año
- 15 Puntos De 3 a más

CAPACITACIÓN: Asistencia, participación, organización en eventos de capacitación vinculados al perfil del servicio, con una antigüedad no mayor de dos años (enero 2009); hasta por un máximo de quince (15) puntos:

- 06 Puntos Construcción de Carreteras y/o Mantenimiento Vial
 - * 06 Puntos Más de 05 años
 - * 04 Puntos 0 a 03 años
- 05 Puntos Administración Pública
 - 05 Puntos Informática
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico
- 05 Puntos Idiomas
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Para pasar a la siguiente fase se requiere cuarenta (40) puntos.

EVALUACIÓN CURRICULAR TÉCNICOS.

Puntaje máximo de sesenta (60) puntos: comprende la información básica sobre el nivel académico y/o educativo, experiencia laboral y capacitación:

NIVEL EDUCATIVO: De acuerdo con las especificaciones señaladas para el servicio a que postula; hasta un máximo de treinta (30) puntos, detallado:

- 30 Puntos Título de Ingeniería Civil
- 25 Puntos Bachiller de Ingeniería Civil
- 20 Puntos Egresado de Ingeniería Civil
- 15 Puntos Estudios Universitarios de Ingeniería Civil no concluidos o título de técnico de Instituto Superior de la Especialidad de Mecánica de Suelos.
- 25 Puntos Egresado de Universidad o Instituto Técnico.
- 20 Puntos Estudios Universitarios no concluidos

- **EXPERIENCIA LABORAL:** De acuerdo al servicio que postula; actividades administrativas públicas o privadas, hasta un máximo de quince (15) puntos:

- 10 Puntos De 0 a 1 año
- 15 Puntos De 1 a más años
- **CAPACITACIÓN:** Asistencia, participación, organización en eventos de capacitación vinculados al perfil del servicio, con una antigüedad no mayor de dos años (enero 2009); hasta por un máximo de quince (15) puntos:
 - 05 Puntos Administración Pública
 - 05 Puntos Informática
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico
 - 05 Puntos Idiomas
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico

Para pasar a la siguiente fase se requiere cuarenta (40) puntos.

EVALUACIÓN CURRICULAR AUXILIARES.

Puntaje máximo de sesenta (60) puntos: comprende la información básica sobre el nivel académico y/o educativo, experiencia laboral y capacitación:

NIVEL EDUCATIVO: De acuerdo con las especificaciones señaladas para el servicio a que postula; hasta un máximo de treinta (30) puntos, detallado:

- 30 Puntos Estudios Universitarios concluidos
- 25 Puntos Título Certificado de Instituto Técnico
- 20 Puntos Estudios Universitarios no concluidos

- **EXPERIENCIA LABORAL:** De acuerdo al servicio que postula; actividades administrativas públicas o privadas, hasta un máximo de quince (15) puntos:

- 10 Puntos De 0 a 1 año
- 15 Puntos De 1 a más años



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

- **CAPACITACIÓN:** Asistencia, participación, organización en eventos de capacitación vinculados al perfil del servicio, con una antigüedad no mayor de dos años (enero 2009); hasta por un máximo de quince (15) puntos:
 - 05 Puntos Administración Pública
 - 05 Puntos Informática
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico
 - 05 Puntos Idiomas
 - * 05 Puntos Nivel Avanzado
 - * 04 Puntos Nivel Intermedio
 - * 03 Puntos Nivel Básico

Para pasar a la siguiente fase se requiere cuarenta (40) puntos.

ENTREVISTA PERSONAL.

Se calificará las aptitudes personales, asignándose un máximo de cuarenta (40) puntos, obtenidos del promedio de cada uno de los miembros, aplicándose los siguientes criterios de calificación:

1. Aspecto personal 05 Puntos
2. Seguridad y estabilidad emocional 10 Puntos
3. Capacidad de persuasión 10 Puntos
4. Capacidad para tomar decisiones 05 Puntos
5. Conocimiento en el servicio al que postula. 10 Puntos

Las personas con discapacidad tendrán una bonificación de 15 puntos, en virtud al Art. 36 de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Será declarado ganador, el postulante que obtenga el más alto puntaje, siempre que no sea menor de sesenta (60) puntos. Caso de empate se declarará ganador al postulante que en su currículum demuestre haber realizado servicios por más tiempo en el área correspondiente. De persistir el empate, se declarará ganador al postulante con mayor experiencia en el Sector Público.
2. El ganador materia del concurso se incorporará al respectivo servicio previa suscripción del contrato administrativo de servicio, el mismo que le será notificado por la GRTC en forma escrita.
3. La falta de postulantes y/o la asignación del puntaje mínimo requerido de sesenta (60) puntos acumulados, originará la declaración de desierto del Concurso
4. En caso de presentarse un sólo postulante al servicio materia de concurso, ésta le será adjudicada, siempre que reúna los requisitos mínimos y competencias del servicio y califique en las etapas del proceso obteniendo el puntaje mínimo requerido.

XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1. Los postulantes que no logren acceder al servicio, integrarán en orden de mérito la lista de elegibles, por un periodo de un (01) mes, siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio de sesenta (60) puntos.
2. Una vez concluida la convocatoria se otorgará un plazo de máximo de cinco (05) días útiles para que las personas que postularon recojan su currículum vitae. Posterior a este plazo dichos documentos serán eliminados.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

5/unc



XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los casos no contemplados ni previstos en la presente, serán resueltos por la Comisión de Concurso, como única instancia administrativa responsable del proceso.

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones suscribirá el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con los ganadores del concurso por el período estipulado en las Bases.

Queda terminantemente prohibida la postulación de personas que tengan vínculo familiar con el Titular del Pliego, Consejeros Regionales, Funcionarios de la GRTC y miembros de la Comisión de Concurso de méritos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Arequipa, junio 20 del 2011.

LA COMISIÓN





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

1. Publicación de las Bases y Convocatoria.

Del 21 de junio al 24 de junio del presente año, en la GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 – Paucarpata

2. Venta de bases.

Del 21 de junio al 24 de junio del presente año, en la Unidad de Tesorería - GRTC, Av. Guardia Civil N° 702- Paucarpata

3. Inscripción de postulantes y Recepción de documentos.

Desde el 25 de junio del presente año (horario de oficina de 08:30 hrs. a 15:00 hrs.) hasta el 28 de junio del presente año (hora 15.00 hrs.), en Trámite Documentario - GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 – Paucarpata

4. Evaluación Curricular y Publicación de aptos para la entrevista personal.

El 30 de junio del presente año a partir de las 10: 30 hrs. local de la GRTC, Av. Guardia Civil N° 702 - Paucarpata y Publicación Aptos, a partir de las 14:00 hrs. del mismo día en el portal web institucional <http://www.gra-grtc.gob.pe>.

5. Entrevista Personal.

El 1° de julio del presente año a las 09.30 hrs. en el Auditorio de la entidad.

6. Publicación de Cuadro de Méritos.

El 1° de julio del presente año a las 14:00 hrs. en el portal web de la GRTC-AREQUIPA, <http://www.gra-grtc.gob.pe>

LA COMISIÓN



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”



3/7nes

ANEXO Nº 02

SOLICITO: Ser admitido como postulante al Servicio de
- bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE MERITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, CONVOCADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AREQUIPA.

S.P.

Yo

identificado con DNI Nº _____, con Registro Único de Contribuyente RUC Nº _____, con domicilio legal en _____ Nº _____, del distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, ante Usted. muy respetuosamente me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria para el concurso de méritos para cubrir servicios CAS. Solicito a usted ser admitido como postulante al servicio de _____, para cuyo efecto adjunto mi Currículum Vitae en _____ folios.

Por tanto:

Señor Presidente de la Comisión de Concurso de Méritos CAS de la GRTC AREQUIPA, agradeceré acceder a mi petición.

Arequipa, _____ del 2011.

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES _____

DNI Nº _____

RUC Nº _____



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”



21d05

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____ de edad, identificado con DNI N° _____, Registro Único de Contribuyente RUC N° _____, domiciliado en _____, con pleno conocimiento **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que no tengo incapacidad para el ejercicio de mis Derechos Civiles, que no estoy inmerso en ningún Proceso Administrativo Disciplinario, ni he sido destituido de la Administración Pública, que no he sido objeto de despido en la actividad privada por infracción grave u otra de similar naturaleza, que carezco de antecedentes penales, judiciales y policiales, así como gozo de buena salud, que no me une ningún vínculo familiar y/o matrimonial hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Titular del Pliego, miembros del Consejo Regional, funcionarios, ni miembros de la Comisión de Concurso Público de Méritos CAS de la GRTC- AREQUIPA, así mismo no percibo ningún tipo de remuneración por parte del Estado de ninguna naturaleza, lo que declaro en sustitución del documento oficial que acredita mi dicho y con buena fe, amparado en el principio de presunción de veracidad normado en el Art. 42º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; manifiesto así mismo conocer las consecuencias de orden pecuniario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta Declaración, conforme lo establece el Art. 230º de la Ley N° 27444 y Art. 411º del Código Penal.

Arequipa, _____ del 2011.

.....
FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRES _____

DNI N° _____
RUC N° _____



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
“AÑO DEL DESCUBRIMIENTO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONVOCATORIA

**CONCURSO DE MÉRITOS N° 004-2011-GRA-GRTC, PARA LA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA GRTC
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MANTENIMIENTO
PERIÓDICO CARRETERA DEPARTAMENTAL AR 120 EMPALME PE-
34C (DV OMATE) – LD MOQUEGUA TRAMO. MOLLEBAYA – POCSI-
TALAMOLLE (KM. 00+000 -KM.32+290,46)**

SERVICIO	01 INGENIERO CIVIL (RESIDENTE)
SERVICIO	01 INGENIERO CIVIL (ASISTENTE)
SERVICIO	01 TÉCNICO DE LABORATORIO
SERVICIO	01 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SERVICIO	01 AUXILIAR DE OFICINA TÉCNICA
SERVICIO	01 CAPATAZ
SERVICIO	06 CHOFERES
SERVICIO	04 OPERARIOS
SERVICIO	04 OFICIALES
SERVICIO	10 PEONES

**INSCRIPCION Y RECEPCION DE EXPEDIENTES: DEL 25 AL 28 DE MARZO 2011 (ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO)
VENTA DE BASES:
AREQUIPA, JUNIO 21 DEL 2011
AV. GUARDIA CIVIL N° 702 – PAUCARPATA (OFICINA DE TESORERÍA)
LA COMISIÓN**